BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 2.369/2015	O.C. Institucional Nº ____

Nivel de Entidad:	27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES	Fecha de Emisión : 13/10/2015	
Entidad:	Banco Nacional de Fomento		
Unidad Compradora (Código SICP)	1329		
ID del Llamado:	287.682	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Extintores para el Banco Nacional de Fomento.			
Proveedor:	FIRE MASTERS S.R.L.	RUC:	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**Extintor tipo PQS-ABC de 2 kg.**	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	**10 (diez)**	61.500	615.000
2	2	**Extintor tipo PQS-ABC de 6 kg.**	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	**10 (diez)**	119.000	1.190.000
3	3	**Extintor tipo PQS-ABC de 10 kg.**	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	**5 (cinco)**	158.000	790.000
4	4	**Extintor tipo CO2-ABC de 1 kg.**	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	**5 (cinco)**	320.000	1.600.000
5	5	**Extintor tipo CO2-ABC de 6 kg.**	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	**10 (diez)**	396.000	3.960.000
6	6	**Extintor tipo CO2-ABC de 10 kg.**	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	**5 (cinco)**	960.000	4.800.000
7	7	**Extintor tipo Ecológico-ABC de 1 kg.**	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	**5 (cinco)**	110.000	550.000
8	8	**Extintor tipo Ecológico-ABC de 10 kg.**	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	**5 (cinco)**	980.000	4.900.000
				TOTAL				**18.405.000.-**

SON GUARANÍES: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL, I.V.A. INCLUIDO.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción.	Hasta: 30 (treinta) días.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **En un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra.**

LUGAR DE ENTREGA: **Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento, en coordinación con la División de Patrimonio – Sección Registración y Control, y la División de Servicios Generales.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIVISIÓN DE PATRIMONIO – SECCIÓN REGISTRACIÓN Y CONTROL, Y LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar ıtro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	530	30	1	99	18.405.000.-
						Total:			

Luis Gonzalez Becker Gerente General Fire Masters S.R.L.	13-10-15	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN BNF Unidad Operativa de Contrataciones

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Resolución N° 11 Acta 136 Fecha 29-setiembre-2015

Liana Barreto 02/10/15

FRANCISCO ANDRES A. BENITEZ
División Servicios Generales
02/10/15
10:01 hs

FRANCISCO ANDRÉS A. BENÍTEZ
División Servicios Generales